

practiquen"

Entró el Sr. Clemearez.

Discusion.

El Sr. Salmeron propone se señale un plazo para cumplir las condiciones propuestas por ejemplo hasta el mes de Abril, y que se adicione el dictamen, expresando que quedan en vigor las condiciones de concesion de la fabrica de que se trata.

Yo.

El Sr. Ladron de Guevara opina por que no hay necesidad de lo primero, supuesto que en el dictamen se dice se le obligue en seguida á cumplir las condiciones, y por consiguiente no hay mas plazo que el indispensable para la ejecucion del acuerdo por el Alcalde, lo cual es mejor que si se señalara, porque tal vez no se cumplieran durante el trascurso del mismo; y en cuanto á la adicion, que en nada se innovan las condiciones de la concesion, y este expediente no es mas que una continuacion de aquel. Sin embargo acepta cualquiera condicion que se juzgue necesaria.

La prop. del Sr. Lopez Gomero se acuerda se hagan cumplir alg. de ellas y p. las demas se señale un plazo de 4 meses.

Rectifican los Sres. Salmeron y Ladron de Guevara; y el Sr. Lopez Gomero propone, para conciliar ambas opiniones, que se cumplan inmediatamente las condiciones, que pueden hacerse sin sacrificio; y que para las otras que necesitan alguno y ademas de tiempo para hacerse, por ser obras de alguna importancia, se le señale un plazo de cuatro meses.

Asi lo acuerda el Ayuntamiento unánimemente, aprobando el dictamen y de conformidad con lo propuesto en el mismo.